

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **143**

Fecha: 24/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2013 00035	Tutelas	ANGELICA EDITH GUZMAN DE CASTRO	NUEVA E.P.S.	Incidente Desacato Tutela Previamente a abril Incidente de Desacato, requiérase al representante legal o quien haga sus veces de la entidad accionada, para que provea a la mayor brevedad lo requerido en auto. Notifíquese por el medio más expedito.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2017 00672	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ MEDINA	Auto agrega despacho comisorio Devuelto del Juzgado 59 C.M., con recurso de apelación respecto de la oposición. Provease la sustentación del recurso, so pena de declararse desierto. Obre en autos el Incidente de Oposición mismo que se atenderá en su oportunidad procesal si a ello hubiere lugar.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00133	Verbal	MARCELA TARAZONA GUTIERREZ	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaria, por estar ajustada a derecho.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00299	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. - SAE	INVERSIONES GRANVIVIENDA S. A.	Auto aprueba liquidación Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 443 y 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2019 00306	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SAN JERONIMO	Auto resuelve aclaración providencia Entre otras presiones, se dispone ACLARAR el proveído de fecha 19-07-2023, en el sentido de que no es necesario la comparecencia de las partes a la celebración de la misma.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00277	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DERLY CONSTANZA PINZON BERNAL	Auto suspende proceso Proceso SUSPENDIDO por auto de esta misma fecha, Comuníquese esta determinación a la operadora de insolvencia para lo de su cargo. OFÍCIESE.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00423	Abreviado	VICTOR JULIO CANCINO	OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO	Auto decide recurso Auto NO REVOCA proveído objeto del presente recurso por las razones expuestas. No se concede el recurso de apelación por improcedente.	23/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00448	Verbal	HECTOR HERNAN HERNANDEZ GUTIERREZ	MEDIMAS EPS SAS	Auto resuelve renuncia poder Entre otras disposiciones, se acepta la renuncia al poder debidamente comunicado a su poderdante Art. 76 CGP, la que tendrá efectos cinco días después de la notificación que se haga del presente proveído. Por secretaría expídanse los oficios ordenados.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00471	Divisorios	BLANCA MERCEDES FONSECA CAMACHO	LUZ ESTELLA FONSECA CAMACHO	Auto pone en conocimiento En conocimiento lo informado de quien funge como secuentre. Sin trámite alguno por no encontrarse acreditado la calidad de secuestre respecto del despacho comisorio.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2021 00480	Divisorios	PEDRO LEONARDO GIL ORJUELA	MYRIAM OROZCO RIAÑO	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00075	Verbal	MARIA MARLENE CARO ROBAYO	ANA MAGDALENA CARO ROBAYO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00250	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	BUSINESS Y SERVICES GROUP SAS	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaría, se imparte aprobación.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00250	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	BUSINESS Y SERVICES GROUP SAS	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OUTSOURCING CONSULTING COMPANY SAS	Auto resuelve intervención Entre otras precisiones, reconócese personería al apoderado judicial de la entidad subrogataria. Por secretaría provease el link del expediente. En firme vuelva al Despacho.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00350	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA TERESA CARDENAS ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias (Art.121 CGP).	23/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00024	Ejecutivo Singular	GILBERTO HERNAN MARTINEZ LIBREROS	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	Auto suspende proceso Entre otras precisiones. Ordena SUSPENSIÓN del proceso, exclusivamente respecto de la demandada citada en auto. Comuníquese esta determinación a la Superintendencia de Sociedades. OFÍCIESE.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00042	Ejecutivo con Título Hipotecario	MYRIAM PATRICIA ALMANZA CAMACHO	MARLEN PARRA DE DIAZ	Auto ordena oficiar Por secretaría expídanse los oficios ordenados en auto. Se ordena citar al acreedor hipotecario a fin de que haga valer sus derechos. Provease su notificación en debida forma Art. 462 CGP.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00261	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA- POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Incidente Desacato Tutela Por secretaría, envíese la notificación hecho al señor Luis Fenando Julio Argumedo, de lo aquí comunicado -CÚMPLASE.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00377	Ejecutivo Singular	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA	BLANCA NIDIA MARE LEAL	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00386	Ejecutivo Singular	CREDISSIMO COLOMBIA SAS	JR LIBRANZAS SAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00400	Tutelas	JULIO MORA LOPEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto concede impugnación tutela Se CONCEDE impugnación frente al fallo de tutela, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00406	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	DORA INES RIVERA ROJAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 25CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Secretaría proceda acorde al Art. 11 Ley 2213 de 2022, remitiendo a la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Civiles y de Familia para ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00407	Verbal Sumario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FREDY GIOVANNY AMAYA RODRIGUEZ	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. LA Decretase la inscripción de la demanda. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéasele el enlace del expediente digital.	23/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00413	Verbal	JUAN CARLOS ROJAS FORERO	NHORA APARICIO REYES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00418	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILLIAM ALFREDO LATORRE FURQUE	Auto requiere Auto requiere apoderado del demandante, acredite en el término de ejecutoria de este auto lo pertinente al Art. 76 CGP. Por secretaria, procedase a la rectificación de los consecutivo adosados al expediente.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00422	Ordinario	MARÍA DEL PILAR CAYCEDO RAMÍREZ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Concedese el amparo de pobre por encontrarse cumplidos los requisitos del Arts. 151 y 152 CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaria provéale el enlace del expediente digital.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00422	Ordinario	MARÍA DEL PILAR CAYCEDO RAMÍREZ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procedase conforme lo dispuesto en auto.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00438	Tutelas	LINA MARIA RUIZ MARTINEZ	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto concede impugnación tutela Se CONCEDE impugnación frente al fallo de tutela, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	23/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00485	Tutelas	BLANCA CECILIA SANTANA DE MONTEJO	HOSPITAL MILITAR Y DEISPENSARIO DE LAS FAC	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	23/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO